



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDVR

Villa Rica, 13 de marzo del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 115, Informe N° 199-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 10 y 007-2020-DEMUNA de la Defensoría del Niño y del Adolescente, Informe N° 026-2020-OREC/VR de la Oficina de Registro de Estado Civil, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 026-2020-OREC/VR de la Oficina de Registro de Estado Civil, manifiesta que en atención a la solicitud de la Sra. Olivia Estrada Salcedo, solicita la donación de un nicho para una persona indigente ya que no cuenta con familiares, quien en vida fue Sr. Mariano Crispín Tunque de 87 años quien falleció el día 07/03/2020 y con clasificación socioeconómico de pobre extremo, por lo cual solicita evaluación en sesión de concejo;

Que, con Informe N° 199-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en referencia al Informe N° 026-2020-OREC/VR de la Oficina de Registro de Estado Civil y al Informe N° 10 y 07-2020-DEMUNA de la Defensoría del Niño y del Adolescente en el cual informa que el Sr. Mariano Crispín Tunque de 87 años de edad, vivía en el distrito de Villa Rica, no tiene familia y vivía de la caridad pública, por lo cual solicita la donación de un nicho para que tenga cristiana sepultura, así como la exoneración de los gastos y tramites administrativos de la Municipalidad;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 005-2020, de fecha 13 de marzo del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Donación de un nicho, para quien en vida fue Sr. Mariano Crispín Tunque, en merito a los considerandos expuestos y a los informes de las áreas respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritaltillarica@gmail.com